



SECCION: OFA/DG
FECHA: 26 / 03 / 2024
HORA: 12:00 HRS.

RESOLUCIÓN CTOFA/2024/001-A

RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL O.P.D. ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL

En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las doce horas del día veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen las funciones del Comité de Transparencia, emite la presente Resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – La titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa la solicitud que presentó la responsable de la Unidad de Relaciones Públicas y Transparencia, en relación a la inexistencia de la información en la fracción: XXXVIII A y B, para su análisis y determinación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la publicación de las Obligaciones de Transparencia Comunes, correspondientes al primer trimestre enero-marzo 2024.

SEGUNDO. - Siendo uno de los puntos del orden del día, de la Quinta Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la determinación de la Resolución, los integrantes, aprueban la declaración de inexistencia de la información de las áreas que no poseen ni generan la información de las fracciones que les compete a cada una considerando lo siguiente:

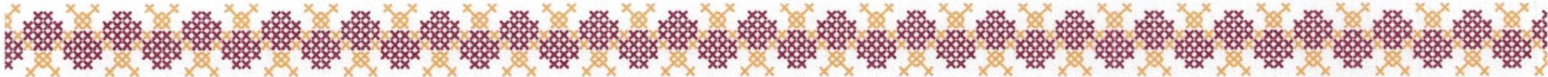
Fracción XXXVIII-A y B	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	En lo que corresponde al periodo enero-marzo 2024, se declara la inexistencia de información en esta fracción conforme a lo que establece el Decreto de creación de que el organismo no ofrece programas.
------------------------	---	---

Tomando en cuenta lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de las diversas fracciones en mención con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité.....

.....

.....

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'R.' at the bottom.]





RESUELVE:

PRIMERO. – Se aprueba la inexistencia de la información en la fracción: XXXVIII A y B.

SEGUNDO. – Se instruye a la Titular de la Unida de Transparencia y responsable de la Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Transparencia del OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, determinar la declaración de inexistencia de la información por el Comité de Transparencia.

Lic. Laura Campos Balazar
Secretario Técnico

C.P. Yadira Ozuna Pérez
Presidente

C.P. Arturo Juárez Pavón
Primer Vocal

Lic. Mónica Lucrecia Maldonado Vargas
Segundo Vocal

C.P. Ricardo Figueroa Salgado
Tercer Vocal

C. Mercedes Yolanda Nava Garrido
Comisario Público de la
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
Invitada